



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 30/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Que la seguridad es una necesidad permanente en los servicios de guardia del Hospital Subzonal Felipe A Fosatti, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es una necesidad ineludible, siendo prioritario que su servicio sea permanente y con un protocolo claro en cuanto a sus obligaciones en los servicios de guardia del mismo.

Que el personal que allí se desempeña requiere cobertura de seguridad, que en reiteradas ocasiones se afrontan situaciones de alta carga de violencia y agresión que se intensifican en el horario nocturno, donde el personal de salud se reduce y se encuentra también más expuesto.

Que a la fecha no hay asignado personal de seguridad estable y protocolizada en la Guardia del Hospital.

Que ya en 2019 se presentaron notas al entonces Director Dr. Antonio Dojas a fin de solicitar un protocolo estable y recordarle las tareas generales y específicas que debía realizar el personal afectado a la seguridad en las Guardias.

Que en Noviembre de 2023 luego de reiterados pedidos informales por parte del personal a la Dirección del Hospital, se presenta formalmente un pedido de incorporar de forma permanente y protocolizada personal de vigilancia en el lugar, destacando que anteriormente se contaba con un efectivo policial de Pcia que a partir de Septiembre fue disminuyendo sus horas, hasta llegar en el mes de Octubre a dejar de prestar dicho servicio, sin previo aviso o comunicación.

Que en 2024 personal afectado a la guardia realizaron las denuncias formales ante distintos hechos de violencia ocurridos en la misma, dejando constancia fehaciente que al momento de los hechos no había personal de seguridad afectado en el hospital.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

C O M U N I C A C I Ó N N° 30/24

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios, articulando con la Dirección del Hospital, las áreas Municipales y estamentos de seguridad que considere necesarios, a fin de establecer nuevamente la seguridad permanente y protocolizada en los servicios de guardia del Hospital Subzonal Felipe A Fosatti.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-